

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**ARROYOMOLINOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Advertido error material en la publicación efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 171, del lunes 19 de julio de 2010, páginas 171 y siguientes, relativo a la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de tráfico y circulación para el municipio de Arroyomolinos, dicho acuerdo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de mayo de 2010, por mayoría de las 2/3 partes de los miembros de derecho que forman parte de la Corporación Municipal.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente nuevamente a información pública por un plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación de la presente rectificación a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que en derecho procedan.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha ordenanza.

En Arroyomolinos, a 27 de julio de 2010.—El alcalde, don Juan Velarde Blanco.

(03/31.441/10)